Informe de Secretarìa:

Informó a la señora Juez que, la parte demandada interpuso recurso de apelación frente a la providencia del 12 de mayo de 2022, que resolvió negar las nulidades solicitadas, providencia que fue notificada por Estado No. 51 del 13 de mayo de 2022. Mayo 26 de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 468
Rad. Juzgado: ***2018-00503-00***

Se dispone lo pertinente dentro del trámite de **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN,** promovido por **FLAVIO HERIBERTO MESA CASTRO** en contra de **JHON HENRY MORALES PÉREZ.**

CONSIDERACIONES

Mediante auto interlocutorio No. 832 del 12 de mayo de 2022, notificado por Estado No. 51 del 13 de mayo de 2022, se negó la solicitud de nulidad interpuesta por la parte demandada.

Dentro de la ejecutoria del mencionado auto, el vocero judicial de la parte demandada radicó solicitud en el sentido que se le indicara por parte del Despacho los recursos que procedían frente a la providencia citada, petición que suspendió los términos de ejecutoria del auto del 12 de mayo del presente año.

La petición antedicha fue resuelta mediante providencia del 19 de mayo de 2022, notificada en el estado No. 053 del 20 del mismo mes y año, reanudando los términos de ejecutoria del auto adiado 12 de mayo del presente año, procediendo dentro del mencionado término el profesional del derecho que representa al demandado interponer **Recurso de Apelación.**

Por ser procedente dicha petición conforme a lo previsto en los artículos 320, 321, numeral 6 y 323 del C.G.P., **SE CONCEDE** el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demanda en el efecto devolutivo.

Del escrito de Apelación, se corre traslado a la parte demandante, por secretaria, por el término previsto en el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P. vencido el cual se enviará el expediente al superior (art. 326 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 57
hoy 31 de Mayo de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria